

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 25 - 2008 EJERCICIO FISCAL 2008



Guatemala, **30 SET. 2008**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y su Reglamento, establecen que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una transferencia presupuestaria destinada a la compra de terrenos para las familias de las colonias y asentamientos de Villalobos, Zona 12 del municipio de Villa Nueva, afectadas por desastres naturales ocurridos en el presente año.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la adecuada utilización del crédito presupuestario que se autoriza mediante la presente transferencia presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **763** emitido por la Dirección Técnica el Presupuesto, y la Resolución Número **943** de fecha **10-09-2008**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32., numeral 1.;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
222	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		32		10,000,000.00
492		61		<u>10,000,000.00</u>	
TOTAL:				<u>10,000,000.00</u>	<u>10,000,000.00</u>

Fuentes de Financiamiento:

DEBITO:

10,000,000.00

61 Donaciones externas

10,000,000.00

61-0509-0010 Donación de la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional
"Ajuste Estructural Económico del Gobierno de Guatemala"

10,000,000.00

CREDITO:

10,000,000.00

32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

10,000,000.00

32-0000-0000 Programa Regular de Gobierno

10,000,000.00



(Handwritten signature)



(Handwritten signature)

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>10,000,000.00</u>	<u>10,000,000.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>10,000,000.00</u>
Componentes de Inversión: Grupo de Gasto 3: "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"		<u>10,000,000.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>10,000,000.00</u>	
Componentes de Inversión: Categoría programática "Proyecto"	<u>10,000,000.00</u> 10,000,000.00	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de DIEZ MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 10,000,000.00), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE

ALVARO COLOM



[Handwritten signature]

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS *EL MINISTRO* DE COMUNICACIONES,
SECRETARIO GENERAL PARA LA INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

[Handwritten signature]



Luis Alfredo Alejos Olivero
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



29

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tomando en cuenta las implicaciones de los desastres naturales sucedidos en el presente año, que afectaron las familias de las colonias y los asentamientos en Villalobos, Zona 12, del municipio de Villa Nueva, el Gobierno de la República ha decidido trasladarlas a lugares adecuados en donde puedan desarrollarse de manera segura, por lo cual es necesario programar los recursos para la adquisición de terrenos destinados a cubrir dicha demanda habitacional.

En función de lo anterior, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita recursos adicionales a su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q. 10,000,000.00 con fuente 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", a favor de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO- para la adquisición de los terrenos mencionados.

Para financiar dicha solicitud, el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- propone como fuente de débito, espacio presupuestario de la Donación de la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional "Ajuste Estructural Económico del Gobierno de Guatemala" en la cantidad solicitada, propuesta que considera viable la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, mediante Opinión Técnica No. DCP/DEySP-147-2008.

Por lo antes expuesto, y considerando la prioridad para el Gobierno de atender el compromiso señalado, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

